



# RESOLUCION R-N° 0573-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2025

Expte. N° 17.552/22 C. I, II, III y IV

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Ariel Fausto ANZE, personal no docente a/c de RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación como Becaria de Formación de la alumna Agustina Paola CRUZ, DNI N° 41.985.009, para continuar desarrollando tareas en el área de Redacción de la citada dependencia, adjuntando para ello un informe de desempeño en el que se detallan las tareas realizadas en el marco de dicha beca y además la situación académica de la estudiante para su consideración.

QUE mediante Resolución R-N° 0630-2024, se prorrogó la designación de la Srta. CRUZ a partir del 1° abril de 2024 y por el término de doce (12) meses.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA avala el pedido efectuado.

QUE a fs. 602 el Dr. Néstor Hugo ROMERO, Secretario Académico de esta Universidad, analiza el pedido efectuado y aconseja proceder con lo solicitado, a partir del día 1° de mayo de 2025 y por un período de seis (6) meses de efectiva prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23.

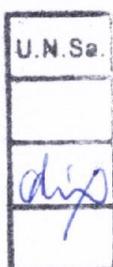
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

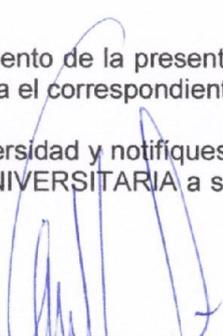
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Agustina Paola CRUZ, DNI N° 41.985.009, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en el área de Redacción la DIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, con efecto a partir del 1° mayo de 2025, por el término de seis (6) meses de efectiva prestación de servicios, y con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA